

RESOLUCION de la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo por la que se declara la necesidad de ocupación de bienes y derechos afectados por las obras del embalse de Buendía, cota 712 a 714, término municipal de Cañaveruelas (Cuenca).

Examinado el expediente tramitado por la Confederación Hidrográfica de la Cuenca del Tajo para declarar la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios para ejecutar las obras del embalse de Buendía, cota 712 a 714, término municipal de Cañaveruelas (Cuenca);

Resultando que, sometida a información pública la relación de propietarios y bienes afectados, se inserta el edicto reglamentario en el «Boletín Oficial del Estado» número 140/1972, de 12 de junio; «Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca» número 68/1972, de 7 de junio, y «Diario de Cuenca» en su edición de 31 de mayo, exponiéndose en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Cañaveruelas (Cuenca) durante el periodo preceptivo;

Resultando que, remitido el expediente a dictamen de la Abogacía del Estado de la provincia de Madrid, informa el citado órgano consultivo con fecha 24 de julio último haciendo constar que las actuaciones administrativas se han realizado de acuerdo con la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa, procediendo que la autoridad competente declare la necesidad de ocupación de los bienes incluidos en el expediente de referencia.

Resultando que el Servicio correspondiente de la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo informa el expediente con esta fecha, proponiendo que sea dictado el acuerdo prevenido en los artículos 20 y 21 de la Ley de 18 de diciembre de 1954 y 19 del Reglamento para su ejecución de 26 de abril de 1957;

Considerando que la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo es el órgano competente para conocer, tramitar y resolver los expedientes de expropiación forzosa de bienes y derechos afectados por obras hidráulicas ejecutadas en la cuenca del mismo nombre, todo ello de acuerdo con el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954 y Decretos 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966;

Considerando que los informes emitidos son favorables y proponen la aprobación de este expediente así como la declaración de necesidad de ocupación de los bienes incluidos en el mismo y afectados por las obras del embalse de Buendía, cota 712 a 714, término municipal de Cañaveruelas (Cuenca);

Considerando que no se deduce de los documentos incorporados al expediente la existencia de perjuicios a terceros interesados, no habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de información pública a que se ha hecho referencia precedentemente;

Esta Comisaría de Aguas, de acuerdo con el artículo 98 de la Ley de 18 de diciembre de 1954 y en virtud de la competencia otorgada por Decretos de 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966, ha resuelto elevar a definitiva la relación de bienes afectados publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 140/1962, de 12 de junio, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de

Cuenca» número 68/1972, declarando que es necesaria su ocupación a fin de ejecutar las obras de embalses de Buendía, cota 712 a 714, término municipal de Cañaveruelas (Cuenca).

Madrid, 24 de septiembre de 1973.—El Comisario Jefe de Aguas.—6.705-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 2 de agosto de 1973 por la que se declaran aptos para la expedición del título de Profesor especializado en Técnicas de Lenguaje y Audición a los Maestros que se mencionan.

Ilmos. Sres.: Por Orden ministerial de 30 de noviembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de febrero de 1971) se convocó cursos para la formación de educadores especialistas en deficiencias auditivas y de lenguaje, previéndose, en su parte dispositiva, que la expedición del oportuno título de Profesor especializado en técnicas de lenguaje y audición se otorgaría a los solicitantes que lo realizarán satisfactoriamente.

Habiendo superado los aspirantes que se relacionan las fases teórica y práctica previstas en el punto cuarto de la convocatoria, procede dictar la oportuna orden ministerial por la que se autorice la expedición del título a los aspirantes que han realizado el curso con aprovechamiento.

En consecuencia, este Ministerio ha dispuesto:

1. Declarar aptos a los cursillistas que se relacionan en el anexo que se acompaña, los cuales han superado satisfactoriamente los periodos teórico y práctico y demás requisitos previstos en la mencionada Orden ministerial de 30 de noviembre.

2. A los cursillistas reseñados en el mencionado anexo, se les expedirá por el Ministerio de Educación y Ciencia el título de Profesor especializado en Técnicas de Lenguaje y Audición, con los efectos legales que determina la vigente Ley General de Educación y disposiciones complementarias, previo abono por los interesados de los derechos establecidos por la legislación vigente.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 2 de agosto de 1973.

RODRIGUEZ MARTINEZ

Ilmos. Sres. Directores generales de Personal y de Formación Profesional y Extensión Educativa.

ANEXO

Acosta Velázquez, Manuel.
Aguilera Manso, Concepción.
Alamo García, Octavio.
Alañón Rica, María Teresa.
Alegre Aragües, María Pilar.
Alfaro Olmedilla, Avelina.
Almazán García, Luis Alberto.
Alonso Zaera, María del Carmen.
Alvarez Alvarez, Laura.
Alvarez Giménez, Deogracias.
Alvarez Martín, Carmen.
Alvarez Martínez, María Antonia.
Andrés Lobera, Estanislao.
Antas Vidal, Irene.
Arencibia Rodríguez, Dora.
Arias Alvarez, María de las Mercedes.
Arias Cobo, Nemesio.
Armas Castro, María del Carmen.
Arnedo Alvero, María Luisa.
Aroca Rozalén, Manuel.
Aroca Rozalén, Pascual.
Arredondo Ruiz, María del Carmen.
Auria Torralba, Aurita.
Barcos Gorria, María Dolores.
Bardón Pérez, María del Carmen.
Barral Iglesias, M. José.
Barral Vilarino, María Paz.
Barrutieta Sáenz, María del Carmen.
Bascón Rodríguez, Lorenzo.
Belenguier Herrero, Francisco.
Behnar Padrón, Reyes.
Bernaz Galindo, Pedro José.
Betancort Villalba, Carmen Rosa.
Betancort Villalba, Rosalia.
Blanco Fernández, Carmen.

Blanco García, Eloísa.
Bouso Campos, Ricardo.
Cabaneiro Lagares, María Angeles.
Cabezas Domínguez, Antonio.
Calderón Aparicio, Asunción.
Calvo Vacas, María Isabel.
Campos Rico, María Dolores.
Callejero Morales, Ana María.
Cano Velares, Emilio.
Caños Carnica, María Jesús.
Carcamo Murillo, Purificación.
Carcamo Pérez, María del Carmen.
Caro Galán, María Carmen.
Carrera Herrera, Francisca María.
Cascajo Navarro, Asunción.
Casquero Rodríguez, Celia.
Castillos Camacho, María del Reposo.
Cid Pérez, Rafael Esteban.
Cimadevilla Cardeiro, Fernando.
Coladas Carballosa, María Angeles.
Corcheiro González, Francisca.
Cornelis Kuppens Zegere, Juan J.
Corral Fernández, M. Jesús.
Corras Varela, Ermitas.
Crespo Martín, Trinidad.
Croissier Falcón, Cándida.
Cruz Moreso, María Concepción.
Cubera Pereira, Emilio.
Cuadra López, Consuelo.
Chamorro Navarro, Odolina.
Delgado Miranda, Jacinta F.
Deniz Gonzalez, Rosalia.
Díaz Fernández, María Milagros.
Díaz González, M. Rosa de la C.
Díez Inchausti, Ana M.

Díez Nozal, Soledad.
Díez de los Ríos, Elena María.
Dominguez Callejo, Encarnación.
Dominguez Cuesta, Benigna.
Dominguez Gómez, Julio.
Doreste Cabrera, Juan C.
Eizaguirra Garaitagoitia, Begoña.
Elena Martín, Esperanza.
Estarta Zaragoza, Sara.
Fé Bonilla, María Paz de la.
Fernández Baroja, María Fernanda.
Fernández Cortijo, María Lourdes.
Fernández López, María Encarnación.
Fernández López, M. Luz.
Fernández Lozano, Agilio.
Fernández Molina, Andrés Salvador.
Fernández Muñiz, Emilio Antonio.
Fernández Osende, Margarita.
Fernández Rodríguez, María Celina.
Ferrerías Suárez, Carlos Néstor.
Fuente López, Marinette de la.
Fuente Pérez, María Esther de la.
Galán Lecaroz, María Cristina.
Gallo González, Patricio.
García Arribas, María Encarnación.
García Bermúdez, Asunción de.
García Bravo, María Pilar.
García Dehesa, Consolación.
García Fernández, María del Carmen.
García García, Concepción.
García González, Amalia.
García Martín, Adoración.
García de la Navarra y Ramos, Gabriel.
García Pérez, María Angeles.
García Quintas, María.